DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PUBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 SECTOR	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
1.3 PROGRAMA	4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390003
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	Progresar en la gestión y sostenimiento de infraestructura y programas para el desarrollo integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:	Servicios de promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes / realizar una (1) campaña anual en proyecto de vida para la prevención del embarazo a temprana edad, consumo de sustancia psicoactivas, ideación suicida dirigido a adolescentes y jóvenes del Municipio.
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar una (1) campaña anual en proyecto de vida para la prevención del embarazo a temprana edad, consumo de sustancia psicoactivas, ideación suicida dirigido a adolescentes y jóvenes del Municipio.
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Desarrollo de talleres dirigido a adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas del municipio de maní Casanare.
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO (18.304) HABITANTES, PROYECCIÓN DANE 2024, CENSO DANE 2018.
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Trescientos ochenta (380) estudiantes de las instituciones educativas del municipio (grados 9,10 Y 11) fuente SIMAT – 30 de Agosto de 2026.
1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL	Discapacidad: Adulto M.: P. Infancia: Inf. y Adolesc.: 380 E. Generó: Jóvenes: Víctimas:
1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 0
1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET	
2.1 NOMBRE:	2024851390003 - Desarrollo integral de la primera infancia, la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Maní, Casanare / recursos de libre destinación

2.2 CÓDIGO:	2.3.1.41.02.01
2.3 FUENTE:	1.2.1.0.00

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La conducta suicida constituye actualmente una situación de especial relevancia para la salud pública, debido a sus repercusiones en el ámbito individual, familiar y comunitario. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que esta problemática continúa siendo subestimada y que se encuentra atravesada por estigmas, creencias erróneas y diversos tabúes que pueden dificultar su identificación y atención oportuna. Anualmente, cientos de miles de personas pierden la vida por esta causa a nivel mundial y, adicionalmente, se presentan numerosos episodios de intento de suicidio. La OMS ha señalado que el antecedente de un intento constituye uno de los principales factores asociados con el riesgo de presentar nuevos comportamientos suicidas (OMS, 2021).

En el contexto colombiano, el Ministerio de Salud y Protección Social conceptualiza el suicidio como una muerte autoinfligida en la que se evidencia, de manera directa o indirecta, la intención de provocar la propia muerte (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018). De igual manera, el Instituto Nacional de Salud (INS) entiende el intento de suicidio como una conducta autolesiva que no ocasiona la muerte, pero frente a la cual existe evidencia de intención suicida, independientemente de las consecuencias físicas que pueda generar (INS, 2014). Estas definiciones permiten comprender que la conducta suicida requiere una respuesta integral orientada a la prevención, detección temprana, atención y seguimiento.

Dentro de la población infantil, adolescente y juvenil existen diversos factores que pueden incrementar la vulnerabilidad frente a las conductas suicidas. Entre ellos se encuentran las dificultades relacionadas con la salud mental, los conflictos en las relaciones afectivas y familiares, las diferentes manifestaciones de violencia, el maltrato, la violencia sexual y las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Estas situaciones pueden afectar el desarrollo emocional, la construcción de vínculos protectores y la capacidad de afrontar adecuadamente las dificultades propias de las diferentes etapas del desarrollo.

A esta realidad se suma el embarazo durante la adolescencia, fenómeno que puede generar importantes repercusiones sociales, educativas, económicas y psicosociales. Su ocurrencia se relaciona con múltiples factores, entre ellos las condiciones de vulnerabilidad económica, las limitaciones en el acceso a educación integral para la sexualidad y a servicios de salud, las dificultades para acceder a métodos anticonceptivos, así como situaciones de violencia y abuso sexual. Asimismo, el embarazo a temprana edad puede limitar las posibilidades de continuidad educativa y de inserción laboral, contribuyendo a la permanencia de condiciones de desigualdad y vulnerabilidad (UNFPA, 2016).

En este sentido, la prevención y atención de estas situaciones requiere el fortalecimiento de las rutas integrales dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo acciones de protección integral, garantía de derechos, orientación psicosocial y acceso oportuno a los servicios institucionales. Estas estrategias deben responder a las características y necesidades particulares de cada grupo poblacional y favorecer entornos familiares, educativos y comunitarios protectores.

De manera complementaria, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) constituye otra situación que puede afectar significativamente el bienestar y el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes. Frente a esta

problemática es necesario reconocer tanto los factores de riesgo como los factores protectores presentes en los diferentes contextos.

Los factores protectores corresponden a aquellas condiciones personales, familiares y sociales que contribuyen a disminuir la posibilidad de iniciar o mantener conductas relacionadas con el consumo de SPA. Entre ellos se encuentran el desarrollo de habilidades sociales, la capacidad para resolver conflictos, la empatía y el manejo adecuado de las emociones. En el ámbito familiar resultan relevantes la comunicación, la confianza, el establecimiento de límites y normas claras y el acompañamiento permanente. Desde el entorno comunitario, adquieren importancia la participación en actividades culturales, deportivas, educativas y sociales, el fortalecimiento de las redes de apoyo y la posibilidad de acceder oportunamente a servicios institucionales.

Por otra parte, existen condiciones que pueden incrementar la exposición al consumo de SPA, entre ellas las dificultades para gestionar la frustración, determinadas conductas impulsivas o agresivas y la presencia de baja percepción de capacidades personales. En el entorno familiar pueden influir el consumo de sustancias por parte de referentes cercanos, la ausencia de supervisión, las pautas de crianza inadecuadas y las dificultades en la comunicación. A nivel social, la presión de pares, la disponibilidad de sustancias, la debilidad de las redes de apoyo y la exposición a diferentes formas de violencia pueden constituirse en elementos de riesgo.

En Colombia, la Ley 1566 de 2012 reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública y establece la necesidad de brindar una atención integral a las personas afectadas, en concordancia con las disposiciones legales y las políticas nacionales relacionadas con salud mental y prevención del consumo de sustancias. Desde esta perspectiva, la respuesta institucional debe superar las acciones exclusivamente asistenciales y fortalecer estrategias de prevención, educación, promoción de factores protectores, detección temprana y orientación hacia las rutas de atención correspondientes.

De igual manera, el fortalecimiento del proyecto de vida constituye un elemento fundamental dentro de las acciones preventivas dirigidas a adolescentes y jóvenes. Este puede comprenderse como un proceso mediante el cual cada persona reconoce su historia, analiza sus condiciones actuales, identifica sus capacidades y establece metas y expectativas frente al futuro. El acompañamiento en la construcción de proyectos de vida favorece el reconocimiento de oportunidades, recursos personales y redes de apoyo, promoviendo decisiones responsables y el desarrollo progresivo de la autonomía.

En el municipio de Maní, las situaciones anteriormente descritas representan un motivo de atención para las instituciones responsables de la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De acuerdo con la información disponible en las bases de datos municipales, así como en los registros de Sivigila y VESPA, durante la vigencia se han identificado 16 casos de adolescentes gestantes entre los 12 y 17 años. Es importante precisar que esta cifra corresponde a los casos registrados a través de los servicios de salud y, por tanto, puede no representar la totalidad de situaciones existentes en el territorio.

En relación con el consumo de sustancias psicoactivas, se han identificado más de nueve casos en población adolescente y joven, con presencia de consumo de sustancias como marihuana, cocaína y otras sustancias conocidas en el contexto local como "perico", además del uso de cigarrillos y vapeadores. Al realizar una

comparación con la información correspondiente al año 2025, cuando se habían identificado menos de seis casos, se observa un incremento que requiere fortalecer las acciones preventivas, educativas y de seguimiento institucional.

De igual manera, la situación relacionada con la conducta suicida constituye un aspecto prioritario para la intervención municipal. Hasta el mes de agosto se habían registrado cinco intentos de suicidio y un caso de suicidio consumado en población joven. Estos acontecimientos evidencian la necesidad de fortalecer las acciones de promoción de la salud mental, identificación temprana de factores de riesgo, fortalecimiento de redes de apoyo y orientación hacia las rutas institucionales de atención.

Las situaciones identificadas pueden estar relacionadas con múltiples factores de carácter individual, familiar y social, entre ellos dificultades en las relaciones familiares, exposición a diferentes formas de violencia, limitadas oportunidades de desarrollo personal y laboral, ausencia o debilidad de redes de apoyo y dificultades para establecer metas y expectativas frente al futuro. Por ello, resulta fundamental implementar acciones articuladas que permitan fortalecer las capacidades de adolescentes y jóvenes, promover factores protectores, prevenir conductas de riesgo y favorecer la construcción de proyectos de vida orientados al bienestar y al desarrollo integral.

En consecuencia, desde la Administración Municipal y las entidades que hacen parte de la oferta institucional se hace necesario continuar fortaleciendo estrategias de prevención y promoción dirigidas a adolescentes y jóvenes, articulando acciones de salud mental, prevención del consumo de SPA, prevención del embarazo en la adolescencia, fortalecimiento familiar, orientación psicosocial y construcción de proyectos de vida. Estas intervenciones deben propiciar espacios seguros de participación, escucha y orientación, contribuyendo a la protección integral de esta población y a la reducción de factores de riesgo presentes en el territorio.

Es así que el Municipio de Maní, como representante del estado en su Jurisdicción, teniendo presente el interés superior de los adolescentes y jóvenes en especial la protección que le confieren la Constitución y tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano, contemplo en su Plan de Desarrollo "Siempre Firmes con Maní 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, el EJE ESTRATÉGICO 3. Bienestar Social, Inclusión, Conservación De La Cultura Para Mejores Oportunidades, SECTOR 41: Inclusión Social Y Reconciliación del PROGRAMA: Desarrollo Integral De La Primera Infancia, La Juventud Y El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Maní Casanare cuya meta es REALIZAR UNA (1) CAMPAÑA ANUAL EN PROYECTO DE VIDA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS, IDEACIÓN SUICIDA DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO.

Partiendo de lo anterior, la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en su plan de desarrollo, tiene proyectado realizar en el mes de septiembre – octubre de la anualidad en curso, la realización de talleres enfocados en las problemáticas previamente mencionadas, con el objetivo de generar un impacto positivo en la vida de los adolescentes y jóvenes de los grados 9.º, 10.º y 11.º de las Instituciones Educativas del Municipio, En estos talleres se llevarán a cabo actividades lúdico-recreativas.

En razón a lo anterior la Administración Municipal adelantara una convocatoria pública, para garantizar la logística y demás actividades para desarrollo de talleres dirigido a adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas del municipio de Maní Casanare, para la prevención del embarazo a temprana edad, consumo de sustancia psicoactivas e ideación suicida.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE COMO SATISFACER LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESENTAR SERVICIOS DE CARÁCTER LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS E IDEACIÓN SUICIDA.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios Comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	8011	Servicios de recursos humanos	801116	servicio de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística.
24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	Bolsas	24111509	Bolsas de agua
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	8011	Servicios de recursos humanos	801116	servicio de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
90	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010	Restaurante y catering	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4922	Equipo y accesorios para deportes	492215	Accesorios para deporte	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El detalle de las especificaciones técnicas serán las contenidas en el Anexo Especificaciones técnicas, el cual hacen parte integral del presente proceso de selección.

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1) Realizar un taller de Proyecto de vida, dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Maní, (grados 9,10 y 11) a todo costo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
2) Realizar un taller de prevención de embarazos a temprana edad dirigido a estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Maní, a todo costo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
3) Realizar un taller de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a estudiantes de las Instituciones educativas del municipio de Maní, (grados 9,10 y 11) a todo costo, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
4) Garantizar (1) un recreacionista o animador el cual realizará actividades lúdico recreativas al inicio de los talleres, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y personal mínimo requerido por la entidad.
5) Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional que conste de: dos (2) cabinas de mil 1.000 watts con trípode, un (1) set de 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola de 8 canales, 1 computador portátil con operador de sonido. Incluye transporte instalación y desinstalación en el lugar del evento. Nota: Se deben instalar una (1) hora antes del inicio de los talleres y se debe garantizar su operación durante todo el desarrollo de los talleres.
6) Suministro y entrega en el lugar del evento de refrigerios, para los asistentes del evento debidamente empacado, Cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7) Garantizar el suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento, Cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
8) Alquiler de 380 sillas plásticas sin brazos, con capacidad mínima de 120kg, incluye transporte y ubicación en el lugar de ejecución de los talleres, según indicaciones de la supervisión.
9) Realizar la entrega en las instalaciones del almacén municipal de las carpas tipo kiosco y los termos deportivo reutilizable de plástico Polipropileno (PP) de 700 ML, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

a. OBLIGACIONES GENERAL

4.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

2. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
3. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
4. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.

5. Rendir informes técnico-financieros de avance del contrato cuando lo requiera la supervisión, con su respectivo registro fotográfico si hay lugar, así como aquellos informes adicionales que solicite y especifique el Municipio o el supervisor y que, en caso de ser requeridos, incluir en todos los elementos de difusión promoción e información del proyecto el nombre de la alcaldía de Maní.
6. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) cuando este así lo solicite.
7. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prorroga, debidamente argumentada.
8. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
9. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
10. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
11. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
12. Manejar acertada, correcta y racionalmente los recursos para el cumplimiento del contrato que llegue a suscribirse.
13. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
15. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

4.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista,

para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

5. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1 SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo No. 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".

* **Sector:** 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
* **Proyecto:** DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
* **META:** REALIZAR UNA (1) CAMPAÑA ANUAL EN PROYECTO DE VIDA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS, IDEACIÓN SUICIDA DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

5.3 SOPORTES LEGALES:

El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

* Constitución Política colombiana de 1991, Articulo 44, inciso 2 de artículo 45
* Ley 2294 de 2023 "Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"
* Ley 1622 del 2013 Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
* Ley 1885 de 2018, Por La Cual Se Modifica La Ley Estatutaria 1622 De 2013 Y Se Dictan Otras Disposiciones.
* Acuerdo Municipal No. 17 del 30 de noviembre de 2020. "Política Publica de Infancia, Adolescencia y Familia"
* Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública*".
* Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
* Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".
* Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones*"
* Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".
* Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
* Acuerdo 011 de 2020 "Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal"

* Acuerdo No. 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".
* Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"
* Decreto N. 069 del 10 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026*"
* Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"
* Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "*Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026*" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"*

5.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio a través de la Secretaría De Desarrollo Social para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, como se refleja en el estudio del mercado, documento que hace parte integral del presente estudio, valores que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (*Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, los demás impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal*), determinando el presupuesto oficial en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 24.868.200,00).** Ver anexo Presupuesto oficial.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare*", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "*Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal*", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "*Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare*".

5.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, están respaldadas con recursos del presupuesto de la entidad vigencia 2026, según el certificado de disponibilidad, el cual se anexa y el mismo hace parte integral del presente documento.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme a lo dispuesto ARTICULO 2o. de la ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, 5) Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección Quinta, la Mínima Cuantía se fundamenta en los siguientes artículos: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad ESTATAL DEBE INFORMAR AL CONTRATISTA el nombre del supervisor del contrato.
7. en caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituye el contrato.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función administrativa.

8. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Alianza Pacífico	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios - $1.148.221.780 Servicios de construcción - $28.705.544.496	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios - $1.147.000.000 Servicios de construcción - $86.020.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios - $2.030.722.904 Servicios de construcción - $28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Israel		SI	Bienes y servicios – 250.000 DEG Servicios de construcción – 5.000.000 DEG	NO	NO
México		NO	N/A-	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios – $ 1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios – $ 1.148.221.780	NO	NO

Servicios construcción - $28.705.544.496

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 j. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los documentos que deben presentarse junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el Municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública:

10.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente
c) Fotocopia de la libreta militar (persona natural)
d) Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 30 días y debe presentarse en original.
e) Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
f) Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
g) Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
h) Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
i) Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Articulo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
(j) Registro Único Tributario del Oferente
k) Formato compromiso anticorrupción
I) Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia o copia de contrato junto con copia del acta de liquidación final.

10.2. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTES:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Maní, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

* En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud o relación con la prestación de servicios de carácter logístico.

 Los anteriores contratos deberán estar liquidados, y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior en SMMLV, a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

* Y que al menos uno de estos contratos, dentro de su objeto y/o actividades desarrolladas incluya el desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes de las instituciones educativas y que el valor ejecutado sea igual o superior en SMMLV al 50% del presupuesto oficial.

10.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá relacionar con su propuesta las hojas de vida de los talleristas acompañada de la carta de intención mediante la cual se comprometa a prestar el servicio.

ÍTEM	TALLER	PERFIL	CANTIDAD
1.	Proyecto de vida	Profesional en el área de psicología o trabajo social, con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con capacitaciones y/o talleres y/o charlas pedagógicas y/o conferencias, dirigidas a población vulnerable	1
2.	Prevención de embarazos a temprana	Profesional en el área de psicología o trabajo social, con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con capacitaciones y/o talleres y/o charlas pedagógicas y/o conferencias, dirigidas a población vulnerable	1
3.	Consumo de sustancias psicoactivas	Profesional en el área de psicología o trabajo social, con experiencia mínima de un (1) año, en capacitaciones y/o talleres y/o charlas pedagógicas y/o conferencias dirigidas a población vulnerable.	1

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica)

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

11.1 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia compra eficiente.

12.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	x	HABILITA/INHABILITA

EVALUACIÓN	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
	PRECIO	X	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
13.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
13.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.3 OBJETO DEL CONTRATO:	PRESENTAR SERVICIOS DE CARÁCTER LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS E IDEACIÓN SUICIDA.
13.4 PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato, es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
13.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní
13.6 PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 24.868.200,00).
13.7 FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní pagara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un (1) único pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.
13.8 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:	Será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social.
13.9 LIQUIDACIÓN:	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
14. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ:
YISETH DANIELA BARRERA MARIÑO Profesional Contratada SDS	**ROSA ANGELA CETINA PALENCIA** Abogada Contratada - OAJ	**DIOMIRA AGUILAR PLAZAS** Secretaria de Desarrollo Social

15. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
REVISÓ	**APROBÓ**
VBO 20235190003 **IVAN DARIO GONZALEZ PINTO** Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	**HENRY GARCÍA ROPERO** Jefe Oficina Asesora de Planeación

16. VoBo. COMPONENTE JURÍDICO	
REVISÓ	**V° B°**
YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídico	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO** Jefe de la Oficina Asesora jurídica

OBJETO: PRESENTAR SERVICIOS DE CARÁCTER LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD, CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS E IDEACIÓN SUICIDA.